

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO.

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo rojo o negro.
- 2.- En el apartado puesto/s solicitado/s, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se rellenará con el nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo o Delegación de Hacienda a la que corresponda el puesto.
- 3.- En caso de solicitarse más de tres puestos, se utilizarán las hojas complementarias necesarias que, para no alterar el orden en la petición de puestos, se numerarán correlativamente con dos dígitos en la parte superior derecha, el primero será el de la hoja y el segundo el que corresponda al total de ellas. Ejemplo: cuatro hojas: 1/4, 2/4, 3/4 y 4/4. La hoja primera será siempre la solicitud de participación, Anexo III.
La numeración de orden de preferencia en los puestos solicitados de las hojas complementarias será correlativa empezando la segunda hoja por el núm. 4, 5, 6, etc.
- 4.- La alegación de los méritos específicos, en caso de que se considere necesaria por el solicitante, podrá efectuarse mediante un curriculum vitae, que se grapará a la instancia, y que en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 5.- Toda la documentación, tanto la de obligado cumplimiento como la voluntariamente aportada, deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A-4) e impresa o escrita por una sola cara.
- 6.- En el apartado reservado a la Administración, se ruega NO ESCRIBIR nada.

MINISTERIO DEL INTERIOR

22948 ORDEN de 25 de septiembre de 1989 por la que se procede a la corrección de errores y omisiones detectados en la Orden de 31 de julio, que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C, D y E, vacantes en el Ministerio del Interior.

Advertidos errores y omisiones en el texto del anexo I a la Orden de 31 de julio inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de fecha 11 de septiembre, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 28724, número de orden 23, méritos en relación con el puesto de trabajo, donde dice: «Exper. manejo subsistemas del SICOP», debe decir: «Exper. manejo subsistemas modificaciones presupuestarias del SICOP».

En la página 28724, número de orden 24, méritos en relación con el puesto de trabajo, donde dice: «Exper. funciones análogas Ministerio del Interior», debe decir: «Estar desarrollando funciones propias de Secretaría del puesto trabajo N. 30».

En la página 28724, número de orden 27, donde dice: «Exper. estudios, informes y dictámenes competencia del Ministerio del Interior, puntuación máxima 5», debe decir: «Exper. estudios, informes y dictámenes competencia del Ministerio del Interior, puntuación máxima 4», y en méritos, en relación con el puesto de trabajo, debe añadirse: «Estar desempeñando un puesto similar, puntuación máxima 1».

En la página 28724, número de orden 28, puntuación máxima, donde dice: «10», debe decir: «4». En méritos en relación con el puesto de trabajo, debe añadirse: «Estar desempeñando un puesto de trabajo directamente relacionado con las materias de asilo y refugio, preferentemente en la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio», y a continuación, en puntuación máxima, debe añadirse: «6».

En la página 28725, número de orden 34, grupo, donde dice: «B», debe decir: «B/C».

En la página 28726, número de orden 40, número de vacantes, donde dice: «1», debe decir: «2».

En la página 28726, número de orden 43, grupo, donde dice: «A/B», debe decir: «A».

En la página 28727, número de orden 46, puntuación máxima, donde dice: «3», debe decir: «5», y donde dice: «4», debe decir: «5».

En la página 28727, número de orden 47, grupo, donde dice: «A/B», debe decir: «A», y en méritos en relación con el puesto de trabajo, debe añadirse: «Titulación Ingeniero Superior Industrial (Excluyente)».

En la página 28727, número de orden 48, donde dice: «Exper. Protección Civil, puntuación máxima 5», debe decir: «Exper. Protección Civil, puntuación máxima 6», y donde dice: «Conocimiento informática puntuación máxima 5», debe decir: «Conocimiento informática puntuación máxima 4».

En la página 28728, número de orden 61, localidad, donde dice: «El Escorial», debe decir: «Madrid».

En la página 28728, se suprime el puesto número de orden 63. En la página 28731, número de orden 85, debe añadirse en complemento específico anual «171.360».

En la página 28731, número de orden 88, nivel de complemento de destino, debe añadirse «9».

En la página 28731, número de orden 90, méritos en relación con el puesto de trabajo, donde dice: «Exper. Gobiernos Civiles (Conoc. Materias Segu. Social)», debe decir: «Exper. Gobiernos Civiles (Conoc. Materia relaciones laborales y Seguridad Social)».

En la página 28736, se suprime el puesto número de orden 159. En la página 28738, número de orden 176, número de vacantes, donde dice: «1», debe decir: «2».

En la página 28740, número de orden 193, puntuación mínima, adjudicación al puesto, donde dice: «4», debe decir: «6».

En la página 28740, número de orden 194, méritos en relación con el puesto de trabajo, debe añadirse «Experiencia en Gobiernos Civiles», puntuación máxima, debe añadirse, «10» y en puntuación mínima adjudicación al puesto donde dice «2», debe decir: «4».

En la página 28740, número de orden 195, méritos en relación con el puesto de trabajo, debe añadirse «Experiencia en Gobiernos Civiles», puntuación máxima, debe añadirse, «10» y en puntuación mínima, adjudicación al puesto, donde dice: «2», debe decir: «4».

En la página 28742, número de orden 216, grupo donde dice: «B/C», debe decir: «A/B».

En la página 28742, número de orden 219, número de vacantes, donde dice: «1», debe decir: «2».

En la página 28744, número de orden 242, puntuación mínima, adjudicación al puesto, donde dice: «5», debe decir: «4».

En la página 28744, número de orden 243, puntuación mínima, adjudicación al puesto, donde dice: «5», debe decir: «4».

En la página 28746, número de orden 271, grupo, donde dice: «B/C», debe decir: «C/D».

En la página 28748, número de orden 290, número de vacantes, donde dice: «2», debe decir: «3».

En la página 28749, número de orden 300, méritos en relación con el puesto de trabajo, donde dice: «Inform. y atenc. public.», debe decir: «Exper. en Gobiernos Civiles»; en puntuación máxima, donde dice: «10», debe decir: «3», y en puntuación mínima, adjudicación al puesto, debe suprimirse el segundo 2 de la casilla.

En la página 28752, número de orden 332, puntuación mínima, adjudicación al puesto, donde dice: «5», debe decir: «6».

En la página 28753, número de orden 344, denominación del puesto, donde dice: «Jefe de Sección N.20», debe decir: «Jefe Sección N.20 (A.P.)».

En la página 28755, número de orden 363, Grupo, donde dice: «C», debe decir: «C/D».

En la página 28755, número de orden 364, Grupo, donde dice: «C», debe decir: «C/D».

En la página 28756, se suprime el puesto número de orden 372.

En la página 28756, número de orden 373, Denominación del puesto, donde dice: «Trabajo N.30», debe decir: «Secretario/a puesto de trabajo N.30».

En la página 28757, número de orden 387, puntuación mínima adjudicación al puesto, debe añadirse «2».

En la página 28759, número de orden 407, Grupo, donde dice: «C», debe decir: «C/D».

En la página 28766, número de orden 485, Grupo, donde dice: «C», debe decir: «C/D».

En la página 28767 a continuación del puesto número de orden 490, debe figurar la continuación al anexo que se adjunta.

Los méritos y la antigüedad que han de acreditarse en la certificación Anexo IV, deberán continuar referidos al día 28 de septiembre de 1989.

Madrid, 25 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos Conde Duque.

ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Subdirección General de Prevención y Estudios

Número: 491. Denominación del puesto: Jefe de Negociado, N. 16. Número de vacantes: Una. Localidad: Madrid. Grupo: D. Nivel de complemento de destino: 16. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Experiencia en Protección Civil, cuatro puntos; idiomas, seis puntos. Puntuación mínima adjudicada al puesto: cuatro.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Servicios Centrales

Número: 492. Denominación del puesto: Secretario/a, puesto de trabajo N. 30. Número de vacantes: Dos. Localidad: Madrid. Grupo: C/D. Nivel de complemento de destino: 14. Complemento específico anual: 123.660 pesetas. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Experiencia en puestos similares en Dirección General de Policía (horario especial). Puntuación máxima: 10. Puntuación mínima adjudicada al puesto: Cuatro.

Gobierno Civil de Avila

Número: 493. Denominación del puesto: Jefe de Negociado, N. 16 (A. P.). Número de vacantes: Una. Localidad: Avila. Grupo: C/D. Nivel de complemento de destino: 16. Complemento específico anual: 198.612 pesetas. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Experiencia en Gobiernos Civiles. Puntuación máxima: 10. Puntuación mínima adjudicada al puesto: Cuatro.

Número: 494. Denominación del puesto: Jefe de Negociado, N. 16. Número de vacantes: Una. Localidad: Avila. Grupo: C/D. Nivel de complemento de destino: 16. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Experiencia en Gobiernos Civiles. Puntuación máxima: 10. Puntuación mínima adjudicada al puesto: Cuatro.

Delegación del Gobierno en La Rioja

Número: 495. Denominación del puesto: Jefe Ofic. Reg. Cent., N. 14. Número de vacantes: Una. Localidad: Logroño. Grupo: D. Nivel de complemento de destino: 14. Complemento específico anual: 89.592 pesetas. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Experiencia en manejo de terminales, dos puntos; conocimiento en informática, dos puntos; experiencia en Gobiernos Civiles, cuatro puntos; curso REC-PER, dos puntos. Puntuación mínima adjudicada al puesto: Cuatro.

Número: 496. Denominación del puesto: Grabador, N. 10. Número de vacantes: Una. Localidad: Logroño. Grupo: D. Nivel de complemento de destino: 10. Complemento específico anual: 89.592 pesetas. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Experiencia en manejo de terminales, cuatro puntos; conocimiento de informática, tres puntos; experiencia en Gobiernos Civiles, tres puntos. Puntuación mínima adjudicada al puesto: Dos.

Comisaría de Policía

Número: 497. Denominación del puesto: Jefe Equipo, N. 12 (A. P.). Número de vacantes: Una. Localidad: Logroño. Grupo: D. Nivel de complemento de destino: 12. Complemento específico anual: 178.176 pesetas. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Experiencia en materia Dirección General de la Policía (horario especial). 10 puntos. Puntuación mínima adjudicada al puesto: Dos.

Gobierno Civil de Málaga

Número: 498. Denominación del puesto: Puesto de trabajo N. 10 (A. P.). Número de vacantes: Una. Localidad: Málaga. Grupo: D. Nivel de complemento de destino: 10. Complemento específico anual: 171.360 pesetas. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Experiencia en Gobiernos Civiles (atención al público), ocho puntos; idiomas, dos puntos (horario especial). Puntuación mínima adjudicada al puesto: Dos.

Comisaría de Policía

Número: 499. Denominación del puesto: Jefe Equipo N.12 (A. P.). Número de vacantes: Una. Localidad: Tudeia. Grupo: C/D. Nivel de complemento de destino: 12. Complemento específico anual: 178.176 pesetas. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Experiencia en materia de Dirección General de la Policía (horario especial), dos puntos. Puntuación mínima adjudicada al puesto: Dos.

Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife

Número: 500. Denominación del puesto: Jefe de Negociado, N.16. Número de vacantes: Una. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Grupo: C. Nivel de complemento de destino: 16. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Experiencia en Gobiernos Civiles, cuatro puntos; experiencia en materia de seguridad ciudadana, tres puntos; experiencia en materia de incompatibilidades de funcionarios, tres puntos. Puntuación mínima adjudicada al puesto: Cuatro.

Número: 501. Denominación del puesto: Jefe de Negociado, N.16. Número de vacantes: Una. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Grupo: C. Nivel de complemento de destino: 16. Méritos en relación con el puesto de trabajo: Experiencia en Gobiernos Civiles, cuatro puntos; experiencia específica en seguimiento emergencia de Protección Civil, tres puntos; cursos de formación de Protección Civil, tres puntos. Puntuación mínima adjudicada al puesto: Cuatro.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22949 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se convoca reserva de plaza para aquellos Profesores que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.-Los Profesores de EGB que se hallen en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (ejecución de sentencias o resoluciones firmes, supresión de Escuelas, reingreso, cese de plazas de régimen especial, etc.) y deseen hacer uso del derecho que les concede dicho precepto por existir vacante en la localidad de su procedencia o en la que hayan sido confirmados lo solicitarán a esta Dirección General, a través de la respectiva Dirección Provincial del Departamento, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo a su petición hoja de servicios certificada y copia del documento que acredite su derecho. Los Profesores que participen desde la situación de excedencia no acompañarán documentación especial alguna. Caso de obtener destino es cuando vendrán obligados a presentar en la Dirección del Departamento de la provincia donde radique el destino obtenido y antes de la toma de posesión del mismo los documentos que se reseñan a continuación: Copia de la orden de excedencia y declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segundo.-Deberán acogerse a lo dispuesto en esta Resolución, para volver a la localidad en que obtuvieron plaza por régimen ordinario, los Profesores que deseen cesar en las de régimen especial que actualmente